

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 12 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

NUM. 1290 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, RUT. N° 8.091.476-8, Podólogo;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°225 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde, Dr. LUIS MELLA GAJARDO y Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, RUT. N° 8.091.476-8, Podólogo, domiciliado en Macao N° 338, Villa Paraíso, Quillota, para realizar atenciones de Podología en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillota.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 3.611.- (tres mil seiscientos once pesos) por hora efectivamente trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, Item 215-21.

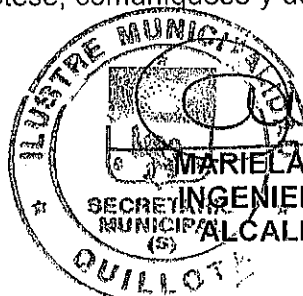
TERCERO: **ADOPTÉ**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.


MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERA EN MINAS
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, RUT. N° 8.091.476-8, domiciliado en Macao N° 338. Villa Paraíso, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, en su calidad de Podólogo, para que realice prestaciones de podología en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillota.

SEGUNDO: Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$ 3.611.- (tres mil seiscientos once pesos) por hora efectivamente trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, Ítem 215-21. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la Comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el Vº Bº del Director del Departamento de Salud. El viático a percibir será asimilado a categoría y nivel de la carrera funcionaria

CUARTO: El personal a honorarios que cuente con un período de contratación con el Departamento de Salud de la municipalidad equivalente o superior a 12 meses continuos, tendrá derecho a un descanso remunerado anual de 15 días hábiles. Este descanso será otorgado previa autorización del Director del Centro de Salud en donde Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS desarrollará sus funciones.

QUINTO: Derecho para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por **3 días hábiles** en el año calendario, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director del Centro de Salud en donde Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS desarrollará sus funciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

SEXTO: Derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

- a- Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos
- b- Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- c- Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
- d- Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

SEPTIMO: Tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizada por el Sr. Alcalde.

OCTAVO: En caso de mujeres contratadas a Honorarios, éstas tendrán derecho a 10 días de descanso por concepto de pre-natal y de 65 días de post-natal. En el caso de los varones, tendrán derecho a 5 días de permiso pos-natal.

NOVENO: Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DECIMO: Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, podrá adquirir el uniforme institucional, cancelando un porcentaje del valor total del mismo que será indicado oportunamente por el Sr. Alcalde, de acuerdo al proceso de licitación que realice el municipio para estos efectos. Cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo amerite, se otorgara los implementos necesarios de protección personal y seguridad.

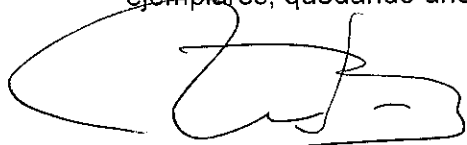
DECIMO PRIMERO: No se exige caución a Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, por cuanto el Director de Establecimiento de Salud de Atención Primaria, en donde desempeñe la prestación del servicio, verificará y certificará el trabajo realizado.

DECIMO SEGUNDO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

DECIMO TERCERO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

DECIMO CUARTO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don MARIO PATRICIO JIMENEZ CONTRERAS.



MARIO JIMENEZ CONTRERAS
RUT. N° 8.091.476-8
PODÓLOGO



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE